GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 369 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 SEP 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando Nº 588-2020-GRJ/PPR de fecha 17 de setiembre de 2020, remitido por el Abog. Rodolfo H. Untiveros Matos, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Memorando Nº 588-2020-GRJ/PPR de fecha 17 de setiembre de 2020, remitido por el Abog. Rodolfo H. Untiveros Matos, Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre por el monto de S/. 36,972.00 Soles, para cumplir con el pago inmediato de: **"PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DEL CASO 1225-2019 CONSORCIO SELVA CENTRAL"**, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 3558 con cargo a la meta 037, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto por S/. 36,972.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS**, para cumplir con el pago inmediato de: **"PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DEL CASO 1225-2019 CONSORCIO SELVA CENTRAL"**, por el monto de S/ 36,972.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ORAF
DOC. Nº 4327367
EXP. Nº 2918912

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS**, para cumplir con el pago inmediato de: **"PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DEL CASO 1225-2019 CONSORCIO SELVA CENTRAL"**, por el monto de S/ 36,972.00 (Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta y dos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	037	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.3. 2.7. 11 99	S/. 36,972.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el pago inmediato del: **"PAGO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CORTE DE ARBITRAJE DEL CASO 1225-2019 CONSORCIO SELVA CENTRAL"**. Debiendo el **TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS,** rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP RODOLFO HIPOLITO UNTIVEROS MATOS**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Procuraduría Publica Regional, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodrígue
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JU

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL